

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)

Dirección de Normas y Procedimientos Contables

Normas, Políticas y Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Beneficios Sociales



VERSIÓN: 1.0

Fecha de emisión: octubre, 2023



RESPONSABLES

Unidad:

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Versión: 1.0

Fecha de emisión: octubre

Código: PRO-INS-01-75

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023

I. OBJETIVOS	Mejorar la relevancia, la representación fiel y la comparabilidad de la información que una entidad que informa y proporciona en sus estados financieros sobre los beneficios sociales.
II. ALCANCE	 2. Ayudar a evaluar: a. La naturaleza de los beneficios sociales proporcionados por la entidad. b. Las características claves del funcionamiento de los beneficios sociales. c. El impacto de los beneficios sociales, proporcionados sobre el rendimiento financiero y flujos de efectivo de la entidad. Desde el reconocimiento de la transacción, la medición, su cancelación posterior hasta la presentación y revelación en los estados financieros. Incluye
	el origen de la obligación resultante de un beneficio social hasta su pago. Una entidad que prepare y presente sus estados financieros sobre la base contable de acumulación o devengo, en la contabilización de los beneficios sociales.
	 Aplica: 1. En la contabilización de las transacciones que cumplan con la definición de beneficios sociales, excepto las transacciones en efectivo que se contabilizan de acuerdo con: a. Instrumentos financieros que están dentro del alcance de las normas, políticas y procedimientos sobre instrumentos y reconocimiento financieros (NICSP 29 y 41). b. Beneficios a empleados, que están dentro del alcance de la NICSP 39 (beneficios empleados). c. Contratos de seguros, que están dentro del alcance de la correspondiente norma de contabilidad nacional o internacional que trata los contratos de seguros.
	 2. A las entidades del sector público que cumplen con los siguientes criterios: a. Son responsables de la prestación de servicios para beneficiar al público y/o para redistribuir la renta y la riqueza; b. Principalmente, financian sus actividades, directa o indirectamente, a través de impuestos y/o transferencias de otros niveles de gobierno, contribuciones sociales, deudas o cuotas.

- 2. Área Administrativa y Financiera
 - a. Unidad de Contabilidad.





Unidad:

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023 Versión: 1.0
Fecha de emisión: octubre

2023

Deben acogerse a su	implementación	los siguientes	niveles de gobierno:

- 1. Gobierno Central
- 2. Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras
- 3. Instituciones Públicas de la Seguridad Social
- 4. Empresas Públicas no Financieras
- 5. Gobiernos Locales:
 - a) Avuntamientos
 - b) Juntas de Distritos Municipales

IV. DEFINICIONES

1. Beneficios sociales

Son transferencias de efectivo proporcionadas:

- a. a individuos u hogares específicos que cumplen los criterios de elegibilidad;
- b. para reducir el efecto de riesgos sociales;
- c. para abordar las necesidades de la sociedad en su conjunto.

2. Riesgos sociales

Son sucesos o circunstancias:

- a. relacionadas con características de los individuos y/u hogares; por ejemplo, edad, salud, pobreza, estatus.
- b. pueden afectar, de forma adversa, el bienestar de los individuos y/u hogares, imponiendo exigencias adicionales sobre los recursos o reduciendo sus riesgos.

3. Salida de recursos

Un pasivo debe involucrar una salida de recursos por la entidad para su liquidación. Una obligación, que puede liquidarse sin una salida de recursos de la entidad, no es un pasivo.

4. Suceso pasado

El suceso pasado da origen a un pasivo, por un plan de beneficios sociales, cuando se satisfacen los criterios de elegibilidad por parte de cada beneficiario para recibir un pago por beneficios sociales.

5. Tasa de descuento

La tasa usada para descontar un pasivo, con respecto a un plan de beneficios sociales, la cual refleja el valor temporal del dinero. La moneda y plazo del instrumento financiero, seleccionado para reflejar el valor temporal del dinero, son congruentes con la moneda y plazo estimado del pasivo por beneficios sociales.









DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

CG

Código: PRO-INS-01-75

Versión: 1.0

Fecha de emisión: octubre 2023

Unidad:

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023

	presente rubro se desagregan en 5.2.01.01 Transferencias co 5.2.01.01.01.02 Ayudas a hogare 1.1.04.07 Pagos anticipado 5.2.01.01.01.04 Premios literario 5.2.01.01.01.05 Becas y viaje de 5.2.02.01 Transferencias do 5.2.02.01.01 Transferencias do 2.1.09.04 Condiciones por	corrientes al sector privado interno es y personas es a corto plazo es, deportivos y artísticos estudio ele capital al sector privado interno ele capital a personas e activos transferidos c/p
V. BASE LEGAL/ NORMATIVA		Gubernamental dentro de sus funciones tendrá la siguiente atribución: Dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de
	Reglamento 526-09 de aplicación de la Ley 126-01, d/f 21 de Julio 2009, Art. 14 letra b punto 2; letra d punto 6; Art. 21; Art. 27 letra a; Art. 30 letra a.	contabilidad. Art.14 literal b, establece que la Contabilidad Gubernamental constituye un sistema único e integral que debe registrar todos los hechos económicos y financieros, cualquiera que sea su naturaleza que afecten o puedan afectar el patrimonio, los recursos y/o gastos del ente.
	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) Plan de Cuentas Contable y su Descripción, versión 2023.	NICSP 42, Beneficios sociales, Párrafos 1 al 36. Para los registros en la guía de contabilización de este procedimiento fue tomado en cuenta este documento oficial de Digecog.













DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES



Código: PRO-INS-01-75

Versión: 1.0

Fecha de emisión: octubre 2023

Unidad:

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023

VI. POLÍTICAS

A. POLÍTICA PARA EL RECONOCIMIENTO

- 1. En un enfoque general, una entidad reconocerá un:
 - a. **gasto**, por un plan de beneficios sociales, en el mismo momento en que reconozca un pasivo;
 - b. **activo**, en los casos en que el pago por beneficios sociales se realice antes de que satisfagan todos los criterios de elegibilidad para el próximo pago, a menos que el pago sea irrecuperable.
 - Párrafo: cuando el pago sea irrecuperable se deberá reconocer como un gasto; y
 - c. **pasivo**, cuando sea probable la salida de recursos por una obligación surgida de un suceso pasado.

B. POLÍTICAS PARA LA MEDICIÓN

Medición inicial

2. Medirá inicialmente el pasivo de un plan de beneficios sociales, a la mejor estimación de los costos o pagos por beneficios sociales en que incurra, para cumplir las obligaciones presentes representadas en el pasivo.

La mejor estimación de los costos debe tener en cuenta:

- a. el posible efecto de los sucesos posteriores sobre los pagos por beneficios sociales; y
- b. en caso de que el pasivo por un plan de beneficios sociales se espere liquidar después de los doce meses del final del periodo en que se informa, el pasivo se descontará usando la tasa de descuento determinada

Medición posterior

- 3. En un enfoque general, posterior a la medición inicial, se deberá medir:
 - a. el pasivo por un plan de beneficios sociales, reduciéndolo a medida que se realicen los pagos.
 - b. cualquier diferencia entre el costo de realización de los planes por beneficios sociales y el importe en libros del pasivo, reconociéndolo en el resultado (ahorro / desahorro) del periodo en el que se liquide el pasivo.
 - c. los pasivos que se esperan liquidar en los doce meses posteriores a la fecha de cierre del periodo, dicho pasivo descontado se incrementará y el gasto por intereses se reconocerá en cada periodo sobre el que se informa, hasta su liquidación.











DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75 Versión: 1.0

Contenido:

Unidad:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023 Fecha de emisión: octubre

023

d. los pasivos que no se hayan liquidado completamente, revisándolo en cada fecha de presentación y ajustándolo, de manera que, reflejen la mejor estimación actual de los costos en que se incurrirá para cumplir con las obligaciones.

Enfoques de seguros

- 4. En el reconocimiento y medición de un plan de beneficios sociales, una entidad del sector público puede reconocer y medir sus activos, pasivos, ingresos y gastos, aplicando analogía de los requerimientos de las normas nacionales o internacionales, correspondientes, que tratan los contratos de seguros.
- 5. La entidad deberá considerar, en su elección, los siguientes:
 - a. si el plan de beneficios sociales pretende ser financiado en su totalidad o por aportaciones;
 - si existe evidencia de que la entidad gestiona el plan de la misma forma que un emisor de contratos de seguros, incluyendo la evaluación del rendimiento y situación financiera del plan.

C. POLÍTICAS PARA LA REVELACIÓN

Una entidad del sector público deberá revelar:

- 6. Informaciones generales que:
 - a. expliquen las características de los planes de beneficios sociales; y
 - b. expliquen los factores demográficos, económicos y otros factores que podrían afectar los planes de beneficios sociales.
- 7. La naturaleza de los beneficios sociales, proporcionados por los planes, tales como: beneficios por desempleo, retiro, infancia, otros.
- 8. Las características claves, de los planes por beneficios sociales, tales como:
 - i. una descripción del marco legislativo que rige los planes;
 - ii. un resumen de los principales criterios de elegibilidad que deben satisfacerse para recibir los beneficios sociales; y
 - iii. una declaración sobre cómo puede obtenerse información adicional del plan.
- Una descripción de la forma como se financian los planes, incluyendo: si su financiación se proporciona por medio de créditos presupuestarios, por una transferencia de otra entidad del sector público o por otros medios.

Párrafo: si un plan se financia, en su totalidad o en parte, por aportaciones sociales, la entidad revelará:

Pary

of the state of th

A pruy





Unidad:

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023

Versión: 1.0

Fecha de emisión: octubre

2023

- a. una referencia cruzada de la ubicación de la información sobre esas aportaciones sociales y cualesquiera activos asignados;
- b. si la información se incluye en los estados financieros de la entidad; y
- c. una declaración, con respecto a la disponibilidad de la información sobre dichas aportaciones sociales y cualesquiera activos asignados en los estados financieros de otra entidad y la forma en que puede obtenerse esa información.
- 10. Una descripción de los factores claves, demográficos, económicos y otros factores externos que influyan el nivel de desembolso según el plan de beneficios sociales. Esta descripción deberá presentarse de forma agregada, donde los mismos factores demográficos, económicos y otros factores externos afecten un número de planes de beneficios sociales de forma similar.
- 11. El desembolso total en beneficios sociales, reconocido en el estado de rendimiento financiero, desglosado por el plan de beneficios sociales.
- 12. Una descripción de cualquier modificación significativa de los planes de beneficios sociales, realizado durante el periodo sobre el que se informa, junto con una descripción del efecto esperado de las modificaciones.

Párrafo a: las modificaciones de un plan de beneficios sociales incluyen (pero no se limitan):

- a. cambios en el nivel de beneficios sociales proporcionados;
- b. cambios en el criterio de elegibilidad, incluyendo los individuos y/u hogares cubiertos por el plan de beneficios sociales.

Párrafo b: al revelar la información requerida, la entidad tendrá en consideración los requerimientos de materialidad, importancia relativa y agregación.

Enfoques de seguros

- 13. Una entidad del sector público revelará:
 - a. la base para determinar que el enfoque de seguro es el apropiado.
 - b. la información requerida por la correspondiente norma de contabilidad nacional o internacional que trata los contratos de seguros.
- 14. Adicionalmente revelará, información sobre las características de sus planes de beneficios sociales, incluyendo:
 - a. la naturaleza de los beneficios sociales proporcionados por los planes, tales como: beneficios por retiro, desempleo, infancia, etc.;
 - b. las características claves de los beneficios sociales, tales como: una descripción del marco legislativo que rige el plan; y









Unidad:

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023 Versión: 1.0
Fecha de emisión: octubre

2023

- c. un resumen de los principales criterios de elegibilidad que, deben satisfacerse para recibir el beneficio social y una declaración sobre cómo puede obtenerse información adicional sobre el plan.
- 15. Una descripción de cualquier modificación significativa de los planes de beneficios sociales, realizadas durante el periodo que se informa, junto con una descripción del efecto esperado de las modificaciones.

Párrafo: las modificaciones de un plan de beneficios sociales incluyen (pero no se limitan):

- a. cambios en el nivel de beneficios sociales proporcionados;
- b. cambios en el criterio de elegibilidad, incluyendo los individuos y/u hogares cubiertos por el plan de beneficios sociales.

May & John



DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES



Código: PRO-INS-01-75

Versión: 1.0

Fecha de emisión: octubre 2023

Unidad:

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023

VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
	RECONOCIMIENTO
	INCIO DEL PROCEDIMIENTO
	1. Reconozca la transacción de un plan de beneficio social:
	a) como un gasto, si cumple con la definición y criterios de plan de beneficios sociales; en el mismo momento, reconozca como un pasivo.
	b) como un activo, según lo estipulado en la política núm. 1, apartado (b).
	e) como un gasto, cuando el pago por beneficios sociales sea irrecuperable.
	MEDICIÓN
	2. Mida, inicialmente, el pasivo de un plan de beneficios sociales a la mejor estimación de los costos o pagos por beneficios sociales, en que incurrirá la entidad (ver política núm. 2).
Unidad Administrativa y	3. Mida, posteriormente, un plan de beneficios sociales, según las condiciones detalladas en la política núm. 3.
Financiera	REVELACIÓN
	4. Revele informaciones generales que expliquen: i. las características de los planes de beneficios sociales; ii. factores demográficos, económicos; y iii. otros factores que podrían afectar dichos planes; (ver la política núm. 6)
	5. Revele la naturaleza, características claves y la descripción de la forma como se financian los planes por beneficios sociales, así como, el desembolso total de dichos planes reconocidos en el estado de rendimiento financiero y cualquier modificación significativa de estos, según se estipula en las políticas 7, 8, 9, 10, 11 y 12.







A PA



DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Unidad:

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023

Código: PRO-INS-01-75

Versión: 1.0

Fecha de emisión: octubre

2023

6. Revele, si es un enfoque de seguros, la base más apropiada de la información requerida sobre las características de los planes de beneficios sociales, los principales criterios de elegibilidad que deben satisfacer; incluyendo una descripción de cualquier modificación significativa de estos.

FIN DEL PROCEDIMIENTO-







Unidad:

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75 Versión: 1.0

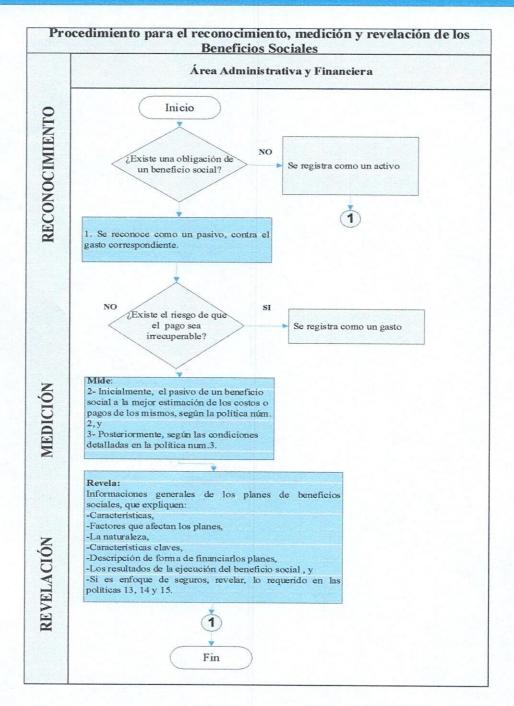
Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023

Fecha de emisión: octubre

2023

VIII. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



The say of say



CC

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75

Contenido:

Unidad:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023 Versión: 1.0
Fecha de emisión: octubre

2023

IX. GUÍA DE CONTABILIZACIÓN

	CONCEPTO	REGISTRO			
No.		CONTABILIDAD			
		CODIGO	DEBITO	CODIGO	CREDITO
			ASTOS FINANCIEROS		
		istro de anticipos a	proveedores para ejecución	de obras sociales	
1	Para reconocer anticipos a proveedores para ejecución de obras sociales	1.1.04.07	Pagos anticipados a corto plazo	1.1.01.02	Efectivo en bancos
	Registro de gastos de	obras sociales rela	cionados con servicios sanita	arios en comunida	des vulnerables
2	Para reconocer gastos de obras sociales relacionados con servicios sanitarios en comunidades vulnerables	5.3.02.05	Costos por prestaciones de servicios sanitarios, sociales, técnicos, profesionales y comerciales	1.1.04.07	Pagos anticipados a corto plazo
		Registro de gasto	os en la prestación de servici	os sociales hogares	y personas.
3	Para reconocer gastos en la prestación de servicios sociales a hogares y personas	5.2.01.01	Transferencias corrientes al sector privado interno	1.1.01.02	Efectivo en bancos
	Registro de pag	o a proveedores po	r ejecución de obras sociales	a comunidades vi	ulnerables
4	Para registrar pago a proveedores por ejecución de obras sociales a comunidades vulnerables	2.1.09.04	Condiciones por activos transferidos c/p	1.1.01.02	Efectivo en bancos
	Registro de ga	stos en la prestació	n de servicios sociales a pers	onas.	
5	Para reconocer gastos en la prestación de servicios sociales a personas	5.2.02.01	Transferencias de capital al sector privado interno	1.1.01.02	Efectivo en bancos





Unidad:

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023 Código: PRO-INS-01-75

Versión: 1.0

Fecha de emisión: octubre

2023

X. APROBACIÓN





CC

Unidad:

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023 Versión: 1.0
Fecha de emisión: octubre

2023

XI. ANEXO

A. Base Legal y Normativa Ampliada

Base legal y normativa		Detalle
	Párrafo 1	El objetivo de esta Norma es mejorar la relevancia, la representación fiel y la comparabilidad de la información que una entidad que informa proporciona en sus estados financieros sobre los beneficios sociales tal como se definen en esta Norma. La información proporcionada debería ayudar a los usuarios de los estados financieros y de los informes financieros con propósito general a evaluar: (a) la naturaleza de estos beneficios sociales proporcionados por la entidad; (b) las características claves del funcionamiento de dichos beneficios sociales; y (c) el impacto de estos beneficios sociales proporcionados sobre el rendimiento financiero, situación financiera y flujos de efectivo de la entidad.
	Párrafo 3	Una entidad que prepare y presente sus estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma en la contabilización de los beneficios sociales.
NICSP 42	Párrafo 4	Esta Norma se aplicará a una transacción que cumpla la definición de un beneficio social. Esta Norma no es de aplicación a transferencias de efectivo que se contabilicen de acuerdo con otras Normas: (a) Instrumentos Financieros que están dentro del alcance de la NICSP 41, Instrumentos Financieros (o NICSP 29, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición antes de que una entidad adopte la NICSP 41); (b) beneficios a los empleados que están dentro de la NICSP 39, Beneficios a los Empleados; y (c) contratos de seguro que están dentro del alcance de la correspondiente norma de contabilidad nacional o internacional que trata los contratos de seguro.
	Párrafo 5	Beneficios sociales son transferencias de efectivo proporcionadas: (a) a individuos u hogares específicos que cumplen criterios de elegibilidad; (b) para reducir el efecto de riesgos sociales; y (c) para abordar las necesidades de la sociedad en su conjunto. Los párrafos GA4 a GA8 proporcionan guías adicionales sobre esta definición. Riesgos sociales son sucesos o circunstancias: (a) relacionadas con las características de los individuos y/u hogares - por ejemplo, edad, salud, pobreza y estatus de empleo; y (b) pueden afectar de forma adversa al bienestar de los individuos y/u hogares, imponiendo exigencias adicionales sobre sus recursos o reduciendo sus ingresos.

Shy

(A)

PRM

EX



CC

Unidad:

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75

Versión: 1.0

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023

Fecha de emisión: octubre 2023

Base legal y normativa	Detalle
Párrafo 7	Un pasivo debe involucrar una salida de recursos de la entidad para su liquidación. Una obligación que puede liquidarse sin una salida de recursos de la entidad no es un pasivo.
Párrafo 8	Puede haber incertidumbre asociada con la medición del pasivo. El uso de estimaciones es una parte esencial de la contabilidad con base de acumulación (o devengo). La incertidumbre con respecto a la salida de recursos no impide el reconocimiento de un pasivo a menos que dicho nivel de incertidumbre sea tan grande que no puedan cumplirse las características cualitativas de relevancia y representación fiel. En los casos en que el nivel de incertidumbre no impide el reconocimiento de un pasivo, este se tendrá en cuenta al medir el pasivo.
Párrafo 10	Una entidad reconocerá un gasto por un plan de beneficios sociales en el mismo momento en que reconozca un pasivo.
Párrafo 11	Una entidad no reconocerá un gasto por un plan de beneficios social en los casos en que el pago por beneficios sociales se realice antes de que se satisfagan todos los criterios de elegibilidad para el próximo pago. En su lugar, una entidad reconocerá un pago anticipado como un activo en el estado de situación financiera, a menos que el importe pase a ser irrecuperable, en cuyo caso se reconocerá como un gasto.
Párrafo 12	Una entidad medirá el pasivo por un plan de beneficios sociales a la mejor estimación de los costos (es decir, los pagos por beneficios sociales) en que incurrirá la entidad para cumplir las obligaciones presentes representadas por el pasivo.
Párrafo 13	La mejor estimación de una entidad de los costos (es decir, los pagos por beneficios sociales) que realizará la entidad, tendrá en cuenta el posible efecto de sucesos posteriores sobre los pagos por beneficios sociales.
Párrafo 14	Cuando el pasivo con respecto a un plan de beneficios sociales no se espere que se liquide antes de doce meses del final del periodo sobre el que se informa en el que se reconoce el pasivo (es decir, el próximo pago por beneficios sociales no se realizará en más de doce meses), el pasivo se descontará usando la tasa de descuento especificada en el párrafo 19.

of the

(B)

& PRY



CG

Unidad:

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75

Contenido:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023 Versión: 1.0

Fecha de emisión: octubre 2023

Base legal y normativa	Detalle
Párrafo 16	El pasivo por un plan de beneficios sociales se reducirá a medida que se realicen los pagos por beneficios sociales. Cualquier diferencia entre el costo de realización de los pagos por beneficios sociales y el importe en libros del pasivo con respecto al plan de beneficios sociales se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que se liquide el pasivo.
Párrafo 17	En los casos en los que se descuente un pasivo de acuerdo con el párrafo 14, el pasivo se incrementa y el gasto por intereses se reconoce en cada periodo sobre el que se informa hasta que se liquide el pasivo, para reflejar la reversión del descuento
Párrafo 18	En los casos en los que un pasivo todavía tenga que liquidarse, éste se revisará cada fecha de presentación, y ajustará para reflejar la mejor estimación actual de los costos (es decir, los pagos por beneficios sociales) en que incurrirá la entidad para cumplir las obligaciones presentes representadas por el pasivo.
Párrafo 19	La tasa usada para descontar un pasivo con respecto a un plan de beneficios sociales reflejará el valor temporal del dinero. La moneda y plazo del instrumento financiero seleccionado para reflejar el valor temporal del dinero serán congruentes con la moneda y el plazo estimado del pasivo por beneficios sociales.
Párrafo 23	Una entidad revelará información que: (a) explique las características de sus planes de beneficios sociales; y (b) explique los factores demográficos, económicos y otros externos que podrían afectar sus planes de beneficios sociales.
Párrafo 24	Para cumplir los requerimientos del párrafo 23, una entidad revelará: (a) Información sobre las características de sus planes de beneficios sociales incluyendo: (i) La naturaleza de los beneficios sociales proporcionados por los planes (por ejemplo, beneficios por retiro, beneficios por desempleo, beneficios a la infancia). (ii) Las características clave de los planes por beneficios sociales, tales como una descripción del marco legislativo que rige los planes, un resumen de los principales criterios de elegibilidad que deben satisfacerse para recibir los beneficios sociales, y una declaración sobre cómo puede obtenerse información adicional sobre el plan. (iii) Una descripción de la forma en que se financian los planes, incluyendo si su financiación se proporciona por medio de créditos presupuestarios, una transferencia de otra entidad del sector público, o por otros medios. Si un plan se financia (en su totalidad o en parte) por



A CA

Y PRW



CC

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75

Versión: 1.0

Contenido:

Unidad:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023

Fecha de emisión: octubre 2023

Base legal y normativa	Detalle
	aportaciones sociales, la entidad proporcionará: a. una referencia cruzada de la ubicación de la información sobre esas aportaciones sociales y cualesquiera activos asignados (si esta información se incluye en los estados financieros de la entidad); o b. una declaración con respecto a la disponibilidad de información sobre dichas aportaciones sociales y cualesquiera activos asignados en los estados financieros de otra entidad y la forma en que puede obtenerse esa información. (iv) Una descripción de los factores clave demográficos, económicos y otros externos que influyen en el nivel de desembolso según los planes de beneficios sociales. Esta descripción podría presentarse de forma agregada donde los mismos factores demográficos, económicos y otros factores externos afecten un número de planes de beneficios sociales de forma similar. (b) El desembolso total en beneficios sociales reconocido en el estado de rendimiento financiero, desglosado por plan de beneficios sociales. (c) una descripción de cualquier modificación significativa de los planes de beneficios sociales realizada durante el periodo sobre el que se informa, junto con una descripción del efecto esperado de las modificaciones. Las modificaciones de un plan de beneficios sociales incluyen, pero no se limitan a: (i) cambios en el nivel de beneficios sociales proporcionados; y (ii) cambios en los criterios de elegibilidad, incluyendo a los individuos y/u hogares cubiertos por el plan de beneficios sociales. Al revelar la información requerida por este párrafo, una entidad tendrá en consideración los requerimientos de los párrafos 45 a 47 de la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, que proporcionan guías sobre la materialidad o importancia relativa y la agregación.
Párrafo 28	Una entidad podría reconocer y medir los activos, pasivos, ingresos y gastos asociados con un plan de beneficios sociales aplicando, por analogía, los requerimientos de las normas de contabilidad nacionales o internacionales correspondientes que tratan de los contratos de seguro en los casos en que: (a) el plan de beneficios sociales pretende ser financiado en su totalidad de aportaciones; y (b) existe evidencia de que la entidad gestiona el plan de la misma forma que un emisor de contratos de seguro, incluyendo la evaluación del rendimiento financiero, y situación financiera del plan de forma regular.
Párrafo 30	En los casos en que una entidad reconoce y mide los activos, pasivos, ingresos y gastos asociados con un plan de beneficios sociales aplicando, por analogía, los requerimientos de las normas de contabilidad nacionales o internacionales correspondientes que tratan de los contratos de seguro, la entidad revelará: (a) la base para determinar que el enfoque de seguro es apropiado; (b) la información requerida por la correspondiente norma de contabilidad nacional o internacional que trata los contratos de seguro;

B

D PROM



CC

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

Código: PRO-INS-01-75

Contenido:

Unidad:

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Beneficios Sociales Conforme a la NICSP 42, versión 2022 y Plan de Cuentas Contables 2023 Versión: 1.0

Fecha de emisión: octubre

2023

Base legal y normativa	Detalle	
	y (c) cualquier información adicional requerida por el párrafo 31 de esta Norma.	
Párrafo 31	Para cumplir los requerimientos del párrafo 30(c) de esta Norma, una entidad revelará: (a) Información sobre las características de sus planes de beneficios sociales incluyendo: (i) La naturaleza de los beneficios sociales proporcionados por los planes (por ejemplo, beneficios por retiro, beneficios por desempleo, beneficios a la infancia). y (ii) Las características clave de los planes por beneficios sociales, tales como una descripción del marco legislativo que rige el plan, un resumen de los principales criterios de elegibilidad que deben satisfacerse para recibir el beneficio social, y una declaración sobre cómo puede obtenerse información adicional sobre el plan. y (b) una descripción de cualquier modificación significativa de los planes de beneficios sociales realizada durante el periodo sobre el que se informa, junto con una descripción del efecto esperado de las modificaciones. Las modificaciones de un plan de beneficios sociales incluyen, pero no se limitan a: (i) cambios en el nivel de beneficios sociales proporcionados; y (ii) cambios en los criterios de elegibilidad, incluyendo los individuos u hogares cubiertos por el plan de beneficios sociales. Al revelar la información requerida por este párrafo, una entidad tendrá en consideración los requerimientos de los párrafos 45 a 47 de la NICSP 1 que proporcionan guías sobre la materialidad o importancia relativa y la agregación.	



The Cape

do but